

EN MATERIA SOCIAL

1. El Club se compromete a realizar **un mínimo de dos actuaciones, programas o eventos de carácter social** durante la vigencia del presente Convenio.

2. Dichas actuaciones deberán desarrollarse conforme a los siguientes requisitos:

a) **Una actuación deberá celebrarse obligatoriamente en las instalaciones deportivas donde el Club dispute sus encuentros oficiales como local**, pudiendo consistir en jornadas inclusivas, encuentros deportivos adaptados, campañas de sensibilización, convivencias, entrenamientos abiertos o actividades similares.

b) **La segunda actuación será organizada en el lugar que determine el Club**, pudiendo desarrollarse en centros educativos, centros sociales, asociaciones, espacios públicos o instalaciones deportivas alternativas.

3. Ambas actuaciones deberán realizarse en colaboración con **entidades de carácter social** que trabajen con:

- Personas con discapacidad o diversidad funcional.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Menores en situación de vulnerabilidad.
- Personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad.
- Colectivos afectados por situaciones de especial dificultad social.

4. Las entidades colaboradoras podrán ser asociaciones, fundaciones, ONG, centros ocupacionales, centros educativos de educación especial, entidades del tercer sector o cualquier otra organización legalmente constituida que tenga entre sus fines la atención a colectivos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

1. Las actuaciones deberán tener un contenido real y efectivo, incluyendo al menos alguna de las siguientes modalidades:

- Participación activa de jugadores/as y cuerpo técnico.
- Actividades deportivas inclusivas o adaptadas.
- Charlas motivacionales o formativas.
- Jornadas de convivencia.
- Acceso gratuito o preferente a partidos oficiales.
- Actividades de visibilización y sensibilización social.

2. El Club deberá garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad e inclusión.

JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA DE LAS ACTUACIONES

1. El Club deberá presentar, junto con la justificación económica del Convenio, una **memoria específica de las actuaciones sociales realizadas**, que incluya:

- Fecha y lugar de celebración.
- Entidad o entidades colaboradoras.
- Descripción detallada de la actividad.
- Número estimado de beneficiarios.
- Reportaje fotográfico o documental.
- Material de difusión empleado.

2. La Consejería podrá requerir información adicional si lo considera necesario para verificar el cumplimiento de esta obligación.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con la organización y ejecución de las actuaciones sociales previstas en este Convenio, tales como:

- Material deportivo o adaptado.
- Gastos de transporte.
- Alquiler de espacios.
- Material divulgativo.

2. Dichos gastos podrán ser incluidos en la justificación económica del Convenio, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

1. En todas las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla.